



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 20  
DE FEBRERO DE 2023**

Exp OV 2023/402940/950-023/00005

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veinte de febrero de dos mil veintitrés, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup> Cecilia Josefa Martín Villegas  
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez  
D. Jorge Matías Moreno Pérez

No asiste, pero se excusa:

D. Víctor Moreno Vázquez  
D<sup>a</sup> Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia asiste el Sr. Interventor accidental, D. Manuel E. Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2023.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha trece de febrero de dos mil veintitrés. Se manifiesta por la Alcaldía que en los asistentes falta D<sup>a</sup> Beatriz Rodríguez Jiménez quien intervino y votó en todos los asuntos a favor, por lo que el número de asistentes no son cuatro sino cinco en todos ellos. No haciéndose ninguna otra manifestación el acta queda aprobada con la siguiente rectificación:

Donde dice:

“D<sup>a</sup> Cecilia Josefa Martín Villegas  
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez  
D. Jorge Matías Moreno Pérez



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

No asiste, pero se excusa:

D. Víctor Moreno Vázquez

D<sup>a</sup> Beatriz Rodríguez Jiménez”

Debe decir:

“D<sup>a</sup> Cecilia Josefa Martín Villegas

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez

D. Jorge Matías Moreno Pérez

D<sup>a</sup> Beatriz Rodríguez Jiménez

No asiste, pero se excusa:

D. Víctor Moreno Vázquez”

Y en los asuntos nº 2 a 7 ambos incluidos donde dice “por unanimidad de sus cuatro miembros presentes” debe decir “por unanimidad de sus cinco miembros presentes”.

## **2º.- ASUNTOS SOCIALES.**

### **2.1. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL**

2.1.1. De D/D<sup>a</sup> AS con NIE ----- que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe desfavorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

2.1.2. De D/D<sup>a</sup> RL con NIE \*\*\*\*\*9658 que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe desfavorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

2.1.3. De D/D<sup>a</sup> MA con NIE \*\*\*9372 que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe desfavorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

### **2.2. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR**

2.2.1. De D/D<sup>a</sup> MRCG con DNI \*\*\*0021\*\* que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 429,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 1.287,00 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

2.2.2. De D/Dª EMA con DNI \*\*\*6598\*\* que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 390,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 1.170,00 €.

### 2.3. AYUDA A DOMICILIO

2.3.1. De D/Dª PRM con DNI \*\*\*3895\*\* que solicita el alta del servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente el alta solicitada, consistente en veinte horas mensuales, durante 11 meses, por un importe total de 2.944,38 €, de los que el Ayuntamiento aporta 1.236,64 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 1.707,74 €.

2.3.2. De D/Dª AJRT con DNI \*\*\*3783\*\* que pasa al servicio de ayuda a domicilio vinculado a la Ley de Dependencia con fecha 30/11/2022. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente esta situación.

2.3.3. De D/Dª ASM con DNI \*\*\*1918\*\* que pasa al servicio de ayuda a domicilio vinculado a la Ley de Dependencia con fecha 07/07/2022. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente esta situación.

### 3º.- PROPUESTA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MUNICIPALES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/06/23 OV 2023/402940/006-312/00001 y resultando:

Con fecha 14 de febrero de 2023 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación del servicio de mantenimiento de ascensores municipales, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la adjudicación mediante procedimiento abierto súper-simplificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Iniciar el correspondiente expediente de contratación del servicio de mantenimiento de ascensores municipales, mediante procedimiento abierto súper-simplificado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6 LCSP.

Segundo. - Justificar la celebración del contrato con los motivos expuestos en la memoria justificativa.

Tercero. - Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación. Los criterios de adjudicación serán los relacionados en la memoria justificativa.

Cuarto. - Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización.

Quinto. - Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita Informe de Secretaría.

#### **4.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2023/402950/005-960/00006 y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

18 de junio de 2019, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA	REINTEGRA
VICTOR MORENO VÁZQUEZ	320230000218	7.500,00€	6.705,00 €	795,00 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

#### 5º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

5.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2023/402950/006-810/00007 y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “SUSTITUCIÓN DEL FALSO TECHO EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE BERJA”.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1 Y ÚLTIMA. Mes de Diciembre de 2022.

Director facultativo de las obras: D. Manuel Martín Sánchez.

Contratista de la obra: ARQUEROS METAL, S.L.

C.I.F nº B04896163.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 7.840,80 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 6.480,00 €.

IVA 21%: 1.360,80 €.

Importe líquido de la presente certificación: 7.840,80 €.

La Memoria valorada para ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 21 de marzo de 2022. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 18 de abril de 2022 a favor de la empresa Arqueros Metal, S.L. con CIF B04896163, por un importe total (IVA incluido) de SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (7.840,80€).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, por lo que ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

5.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2023/402950/006-810/00009 y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “EJECUCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA PARCELA DE CESIÓN (Nº REF. CATASTRAL 3777006) EN CARRETERA DE TURÓN (TRAMO 02-06”.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 2. Mes de Febrero de 2023.

Directores facultativos de las obras: D. Manuel Martín Sánchez y D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Contratista de la obra: CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A

C.I.F. nº A04442323.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 40.078,88 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 30.888,74 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 2.947,38 €.

IVA 21%: 618,95 €.

Importe líquido de la presente certificación: 3.566,33 €.

El proyecto de ejecución de dicha obra fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 10 de octubre de 2022. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el 18 de octubre de 2022 a favor de la empresa CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., con CIF A04442323, por un importe total (IVA incluido) de cuarenta mil setenta y ocho euros con ochenta y ocho céntimos (40.078,88 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, por lo que ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

5.3. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2023/402950/006-810/00008 y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “EJECUCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA PARCELA DE CESIÓN (Nº REF. CATASTRAL 3777007) EN CARRETERA DE TURÓN (TRAMO 01-07)”.  
CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 2. Mes de Enero de 2023.

Directores facultativos de las obras: D. Manuel Martín Sánchez y D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Contratista de la obra: CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A

C.I.F. nº A04442323.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 42.584,73 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 29.830,31 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 2.520,84 €.

IVA 21%: 529,38 €.

Importe líquido de la presente certificación: 3.050,22 €.

El proyecto de ejecución de dicha obra fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 23 de mayo de 2022. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 22 de agosto de 2022 a favor de la empresa CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., con CIF A04442323, por un importe total (IVA incluido) de cuarenta y dos mil quinientos ochenta y cuatro euros con setenta y tres céntimos (42.584,73 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, por lo que ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

## **6º.- FACTURAS.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente OV 2023/402950/005-970/00005 y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2023/50	3301	09/01/2023	4.356,00 €	RM BRANKA TRES S.C.P
F/2023/99	Emit- 47	14/01/2023	6.655,00 €	PRODUCCIONES ANDARAX S L
F/2023/116	2023001	17/01/2023	3.630,00 €	ASOC EKSPERIMENT(AT)
F/2023/136	Emit-M000 001	17/01/2023	4.180,21 €	AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO
F/2023/150	A 2023003	24/01/2023	7.840,80 €	ARQUEROS METAL S L U
F/2023/156	22 09	28/12/2022	9.132,08 €	ARNAIZ REBOLLO JAIME
F/2023/157	Emit- 13	30/01/2023	6.583,50 €	HMNOS. GONZALEZ ACIEN, C.B.
F/2023/169	V-FAC+ FC0123-041	31/01/2023	74.457,23 €	GRUPORAGA S.A.
F/2023/176	ES23 0003	31/01/2023	45.053,88 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A
F/2023/177	Emit- 39	31/01/2023	4.814,59 €	JOMACONS S.L.
F/2023/183	2023 007	01/02/2023	3.050,22 €	CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S A
F/2023/184	2023 008	01/02/2023	3.566,33 €	CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S A
F/2023/193	Emit- 2320	01/02/2023	12.049,58 €	JARDINES CUPRESSUS S.L.
F/2023/202	M 002	01/02/2023	6.557,06 €	AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO
F/2023/297	N-23- 3	01/02/2023	5.251,40 €	MATACHANA CLAVERO NAZARET
F/2023/298	J 1	31/01/2023	146.077,22 €	AVITASG S L
F/2023/317	A022300001	13/02/2023	30.739,44 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

## 7.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

### 7.1. PROPUESTA DE SOLICITUD DE ASISTENCIA ECONÓMICA NOMINATIVA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA DESTINADA AL PROYECTO DE “RECREACIÓN HISTÓRICA”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente OV 2023/402950/850-100/00002 y resultando:

De acuerdo con el Anexo 3 de las Bases de Ejecución de los Presupuestos de la Excma. Diputación de Almería del ejercicio 2023, por el que se aprueba una asistencia económica nominativa en el Área de Cultura y Cine para la realización de “Recreación Histórica”



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Solicitar una subvención a la Excm. Diputación Provincial de Almería para la realización de “Recreación Histórica, por un importe de diez mil euros (10.000 €).

Segundo: Aceptar íntegramente las bases de convocatoria y autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria para la consecución de este acuerdo.

## 7.2. OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente O/182/22 OV 2022/402960/003-011/00039 y resultando:

Con fecha 18 de agosto de 2022 anotado al número de registro de entrada 4154 D. José Francisco Salinas Osorio, con DNI \*\*\*3847\*\*, en nombre y representación de REJACI PROMOCIONES, S.L. con CIF B04432845, solicita licencia urbanística para construcción de dos viviendas sobre almacén sita en calle Pedro Duque y calle Séneca de Berja.

Al expediente se aporta proyecto básico para la construcción de dos viviendas sobre garaje en Berja en calle Pedro Duque y Séneca redactado por el Arquitecto D. José Francisco Salinas Osorio y D. José Antonio Osorio Vargas, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y del Estudio de Gestión de Residuos. Posteriormente el mismo es subsanado siendo la última versión del proyecto firmada con fecha 14 de noviembre de 2022.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal el 9 de febrero de 2023. Según este informe el “El proyecto Básico de dos viviendas unifamiliares sobre almacén, en las parcelas ubicadas en C/ Pedro Duque, C/ Seneca y Avenida del Docente (Avenida de la Flores) de Berja, correspondiéndose con parte de la catastral 4773701WF0747S0001KJ y 4772207WF0747S0001QJ, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en el \*Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) por Adaptación parcial a la LOUA de las NNSS de Planeamiento de Berja (Aprobación Definitiva por el pleno del Ayuntamiento el 08/11/2010, B.O.P de Almería n.º 37 de fecha 23/02/2011), estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano (Ordenanza SU-2. Residencial Plurifamiliar), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado. Resultando del desarrollo de la UE.2.1, con proyecto de reparcelación aprobado definitivamente por la JGL 14/04/04 BOP Nº 93 (14/05/04), proyecto de urbanización con Aprobación Definitiva por acuerdo de la JGL 01/02/06 BOP Nº 35 (21/02/06).”

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Según NNSS de Berja, SUC-2 (Residencial Plurifamiliar), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado
- Finalidad: construcción dos viviendas.
- Uso: residencial
- Situación de las obras: calle Pedro Duque y Séneca, referencia catastral 4773701WF0747S0001KJ y 4772207WF0747S0001QJ
- Presupuesto: 227.121,42 €
- Promotor: REJACI PROMOCIONES, S.L. con CIF B04432845
- Autor del Proyecto: D. José Francisco Salinas Osorio y D. José Antonio Osorio Vargas, Arquitectos.
- Director de Obra: D. José Francisco Salinas Osorio y D. José Antonio Osorio Vargas, Arquitectos.
- Dirección de ejecución de obra: Por determinar
- Coordinador de seguridad y salud. Por determinar
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Veinticuatro meses desde notificación licencia.
- Fianza residuos construcción: 1.135,61 €.
- Fianza posibles daños dominio público: 1.000,00 €.

De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 11 RDU y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 471/19, de 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras de edificación descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Para el inicio de las obras de edificación será necesario que obtenga autorización de esta Administración para lo que deberá presentar:

- Proyecto de ejecución debidamente visado por el correspondiente Colegio profesional conforme al Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, que deberá acompañarse de la declaración de concordancia visada entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

- Designación de los profesionales que actuarán en la dirección facultativa de las obras que faltan por designar.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 227.121,42 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: .....	6.813,64 €
Ingresado Anteriormente: .....	6.813,64 €
A ingresar.....	00,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 227.121,42 €	Tipo Gravamen: 1,00 % mínimo 55,00 €
Liquidación: .....	2.271,21 €
Ingresado Anteriormente: .....	2.271,21 €
A ingresar.....	00,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de veinticuatro meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 LISTA.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

### **7.3 PROPUESTA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO MEDIANTE ADQUISICIÓN DE UN POBLADO NAVIDEÑO PARA EL AYUNTAMIENTO DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/08/23 OV 2023/402940/006-212/00002 y resultando:

Con fecha 20 de febrero de 2023 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación del suministro mediante adquisición de un poblado navideño para el Ayuntamiento de Berja, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la adjudicación mediante procedimiento abierto súper-simplificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Iniciar el correspondiente expediente de contratación del suministro mediante adquisición de un poblado navideño para el Ayuntamiento de Berja, mediante procedimiento abierto súper-simplificado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6 LCSP.

Segundo. - Justificar la celebración del contrato con los motivos expuestos en la memoria justificativa.

Tercero. - Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación. Los criterios de adjudicación serán los relacionados en la memoria justificativa.

Cuarto. - Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización.

Quinto. - Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita Informe de Secretaría

**8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA